

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

No. -----

NOTARIA

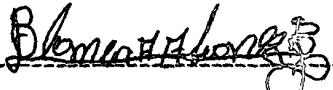
"En la ciudad de Gualaceo, matriz del cantón del mismo nombre a los diez días del mes de Agosto del año dos mil cinco. Ante mí, Doctora ~~Julia Alvarado~~ ^{María E. S.} Cristina Coello Lituma, Notaria Segunda del cantón, comparecen por una parte y como vendedores los cónyuges señores: Jesús Braulio Ortega Orellana y Blanca Amalia Alvarez Borja; y, por otra parte y como compradora la señora Bertha Alejandrina Amaya Tapia; mayores de edad; ecuatorianos, domiciliados en este cantón de Gualaceo; a quienes de conocerles doy fe; y bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente exponen: Que elevan a escritura pública la siguiente MINUTA: SEÑOR NOTARIO En el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, dignese incorporar una de Transferencia de Participaciones de la Compañía de Transportes Transportchordan Cia. Ltda, en conformidad a lo establecido en las cláusulas siguiente: PRIMERA: COMPARCIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte la señora Blanca Amalia Alvarez Borja, y su cónyuge Jesús Braulio Ortega Orellana; por sus propios derechos, a quienes más adelante se los llamará simplemente vendedores; y, por otra parte la señora Bertha Alejandrina Amaya Tapia, casada, quien más adelante se llamará simplemente compradora, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este cantón de Gualaceo, provincia del Azuay, capaces ante la ley, para obligarse y contratar. - SEGUNDA: ANTECEDENTES. - a) Mediante escritura pública de transferencia de participaciones celebrada ante la Notaria Primera de este cantón, Doctora Juana Alvarado Peñafiel; en fecha veintisiete de Abril del año dos mil cinco, la vendedora señora Blanca Amalia Alvarez Borja, es propietaria de cien participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, mediante compra al señor Juan Alejandro Arichávala Segovia socio de la Compañía de Transportes

“TRANSPORTZHORDAN CIA. LTDA.”. Por lo que de esta manera paso a formar parte de la misma - La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía, reunida en fecha ocho de Agosto del año dos mil cinco, en su domicilio ubicado en el cantón Gualecan, tal y como consta del acta que se encuentra adjunta a la presente como documento habilitante, resolvió por unanimidad del capital social presente, autorizar a la socia Blanca Amalia Alvarez Borja la venta del total de las participaciones que posee como socia de la Compañía, esto es Cien Participaciones del valor de un dólar cada una a favor de la señora Bertha Alejandrina Amaya Tapia.- TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Por medio del presente instrumento la vendedora Blanca Amalia Alvarez Borja, transfiere el total de sus participaciones que posee dentro de la Compañía de Transportes Transportzhordan Cia. Ltda las mismas que se detallan en la cláusula segunda de este instrumento así como en el acta de la Junta General Universal de socios llevada a cabo el día ocho de Agosto del año dos mil cinco, a favor de la señora Bertha Alejandrina Amaya.- CUARTA: PRECIO: Los otorgantes que comparecen en calidad de vendedores transfieren a la señora Bertha Alejandrina Amaya Tapia, por la suma de Cien Dólares de los Estados Unidos de América.- QUINTA: ACEPTACION.- Presente la compradora, acepta esta escritura y el contrato que contiene.- SEXTA: CUANTIA: LA cuantía es de Cien Dólares de los Estados Unidos de América - Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la escritura a celebrarse.- Atentamente, Doctor Marx Luzuriaga Rodas.- Abogado, Matrícula Número mil cuatrocientos ochenta y cuatro, del Colegio de Abogados del Azuay.- “Hasta aquí la minuta que los comparecientes la reconocen como suya, en cuyo contenido se afirman y ratifican, dejándola elevada a escritura pública a fin de surta sus efectos legales

consiguientes.- Me presentaron sus cédulas.- Cumplidas con las formalidades legales, Yo la Notaría lei esta escritura a los otorgantes de principio a fin, ratificándose en su contenido íntegro firman: LOS VENDEDORES, LA COMPRADORA y conmigo la Notaria en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


JESUS BRAULIO ORTEGA

ORELLANA CI. 0100 90687-4


BLANCA AMALIA ALVAREZ

BORJA CI. 01023455-5


BERTHA ALEJANDRINA AMAYA

TAPIA CI. 010184998-2

LA NOTARIA:

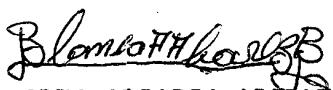

DOCUMENTOS HABILITANTES...

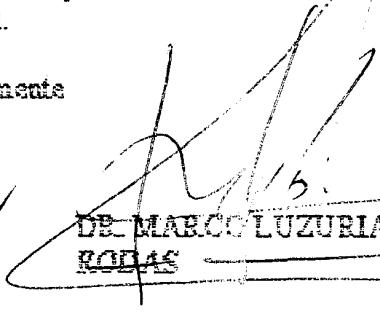
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE LA
"COMPAÑIA DE TRANSPORTES TRANSPORTZHODAN CIA. LTDA"

En el cantón Gualaceo, provincia del Azuay, a los ocho días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y dos mil cinco, a las 18 horas, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTES TRANSPORTZHODAN CIA. LTDA.** con el carácter de Universal; señores: **ALVAREZ BORJA BLANCA AMALIA, ORTEGA ESPINOZA ENRIQUE ANTONIO, ESPINOZA CAMPOVERDE JOSE AUGUSTO**, a través de su mandatario **DR. MARCO LUZURIAGA RODAS, ORTEGA ORELLANA JESUS BRAULIO**, en calidad de Gerente, por esta ocasión en ausencia del señor Presidente Augusto Espinoza, es quien preside la sesión, mientras tanto el Doctor Marco Luzuriaga actúa como secretario AD-Hoc, cada uno propietario de Cien Participaciones, en consecuencia se encuentra presente el ciento por ciento del Capital Social de la Compañía. Los asistentes por unanimidad acuerdan sesionar en Junta General Extraordinaria Universal, con la finalidad de tratar el siguiente y único orden del día: **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.** El presidente manifiesta que estando presente el ciento por ciento del Capital Social de la Compañía es procedente entrar a formar soluciones sobre el único punto constante en el orden del día, indicando que la socia señora **ALVAREZ BORJA BLANCA AMALIA**, solicita a la Junta autorización para transferir el total de las participaciones que posee en la Compañía, es decir sien participaciones del valor de un dólár de los Estados Unidos de América, cada una, a favor de la señora **BERTHA ALEJANDRINA AMAYA TAPIA**, persona que no es socia de la Compañía pero que desea formar parte de la misma, comprometiéndose a poner la unidad correspondiente de inmediata, por lo que se pone en consideración de la Junta dicha moción. Los socios manifiestan que se debe autorizar dicha transferencia, esto por convenir a los intereses de la Compañía, por lo que de manera expresa manifiestan que renuncian al derecho preferente para adquirir las participaciones en venta, dando paso así a que la señora **AMAYA TAPIA BERTHA ALEJANDRINA**, adquiera sin mayor problema las participaciones por lo que la moción es aprobada unánimemente por la Junta General, autorizando por lo tanto se proceda al otorgamiento de la Escritura pública en la que conste la transferencia aprobada de tal manera que una vez legalizada la señora Amaya Tapia Berta Alejandrina quede en igualdad de condiciones que los restantes cuatro socios. En tal virtud los presentes renuncian expresamente al derecho preferente que la ley les asiste para la adquisición de dichas participaciones. Sin más asuntos que tratar, el Presidente da un receso, mientras se redacta el acta, seguido se ministra la sesión y se da lectura a la misma, la que es aprobada por la unanimidad del capital social.

Atentamente


JESUS BRAULIO ORTEGA ORELLANA


BLANCA AMALIA ALVAREZ
BORJA


DR. MARCO LUZURIAGA
RODAS


ENRIQUE ORTEGA
ESPINOZA

En la ciudad de Gualaceo, matriz del cantón del mismo nombre, a los dos días del mes de Abril del año dos mil novecientos noventa y tres, ante la notaria Segunda del cantón.

NOTARIA

Ante mí, Doctora María Cristina Coellar Lituma,

NOTARIA Segunda del cantón; comparece el señor José Augusto

Pinoza Campoverde; mayor de edad, casado, ecuatoriano,

residenciado en esta parroquia central de Gualaceo; a quién

conocerle doy fe; y bien instruido en el objeto y

resultados legales de la presente escritura, a cuyo

formamiento procede libre y voluntariamente expone: Que

ya a escritura pública la siguiente MINUTA: "Señor

NOTARIO: En el Registro de instrumentos Públicos a su

siguiente, dignese incorporar una de PODER ESPECIAL, la que se

expone por medio de las siguientes cláusulas y declaraciones:

PRIMERA: COMPARCIENTE: Comparece el señor JOSE AUGUSTO

PINOZA CAMPOVERDE, de nacionalidad ecuatoriano,

residenciado en la parroquia Mariano Moreno, del cantón

Gualaceo, provincia del Azuay, mayor de edad, capaz ante la

ley para obligarse y contratar, manifiesta la voluntad de

expresar el presente poder especial.- SEGUNDA:

ANTERIOR: El compareciente es socio fundador de la

Compañía de Transportes "TRANSPORTZHORDAN CIA. LTDA", con

residencia en el cantón Gualaceo, provincia del Azuay, y

habiéndole servido de fundamento para la constitución de la

Compañía la presentación de la documentación correspondiente

para el inicio de la actividad, es decir dentro de la

provincia del Azuay, y no habiendo todavía tramitado

permiso de operaciones, documento indispensable para

operar de manera legal dentro de la rama; el señor

DR



(S)

José Augusto Espinoza, conocedor que la Junta General Extraordinaria o ordinaria que se celebre en la Compañía de los Socios de la Compañía requiere de su presencia para que en ella sea tomada la decisión que en su momento las decisiones dentro de la misma manifiesta la voluntad de los socios, y que para ello es necesario que el socio otorgar poder especial amplio y suficiente cuanto sea necesario para que el representante de la Compañía en su ausencia o por el tiempo que el socio no esté en la Compañía, o por un lapso de tiempo indefinido.- TERCERA: OBJETO: Mediante la presente, se pone en conocimiento y acuerdo en medio del presente documento público el mandante señor José Augusto Espinoza Campoverde, que el socio señor José Augusto Espinoza Campoverde, confiere poder especial amplio y suficiente en derecho se requiere a favor de su representante legal, el señor Doctor Marco Luzuriaga Rodas, Abogado en libre ejercicio, inscrito en el libro de la Sociedad de Abogados de Quito, profesional, con matrícula número mil cuatrocientos ochenta y cuatro, del colegio de Abogados del Azuay, para que en su nombre y representación principal o en su ausencia o nombre y representación acuda a las sesiones de la Compañía, Junta General Extraordinaria o ordinaria, que se lleven a cabo con el carácter de Junta General Extraordinaria u ordinarias, participando en las mismas, con voz y voto, firmando las actas de las sesiones en las que se traten los diferentes órdenes del día, es decir que en su nombre y representación acuda a las sesiones de la Compañía con todos los derechos y obligaciones que el socio tiene en la Compañía, y le confiere la calidad de socio y por ende con todas las atribuciones, para decidir a su nombre lo que más convenga a sus intereses y a los de la Compañía, para mejor cumplimiento de lo anteriormente establecido, de modo abundamiento le confiere todas las atribuciones establecidas en el Artículo cuarenta y ocho, del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano.- CUARTA: CUANTIA: La cuantía de la autoridad que el socio le confiere al otorgante por estar de acuerdo con todo lo estipulado, el otorgante acepta la suscripción de la presente escritura.- Una vez suscrita la presente escritura, el otorgante, el Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas.

CCP

lito para la validez de la escritura a celebrarse.-
stante, Doctor Marco Luzuriaga Rodas, Abogado,
ficula Número mil cuatrocientos ochenta y cuatro, del
"Colegio de Abogados del Azuay".- Hasta aquí transcrita la
lta que el compareciente la reconoce como suya, en cuyo
ntido, se afirma y ratifica; dejándola elevada a
critura pública, a fin de que surta todos sus efectos
ales consiguientes.- Me presentó su cédula.- Cumplidas
ticas para ello, y cumplidas las formalidades legales, yo, la Notaria, leí esta
critura al otorgante de principio a fin; y, ratificándose
su contenido íntegro firman conmigo la Notaria, en
a calidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Yanell Espinoza
SE AUGUSTO ESPINOZA CAMPOVERDE

010053423-9

NOTARIA:

CONFIRMADO
A QUILOS DOCUMENTOS HABILITANTES
PRESENTÉ FUI A SU OTORGAMIENTO EN FE DE LO CUAL SIGNO,
ELLO Y FIRMO ESTA PRIMERA COPIA EN CINCO FOJAS QUE LA
CONFIERO AL INTERESADO EN EL MISMO DIA DE SU CELEBRACIÓN.



Interci. m. 21, Manzana Mercantil

33
Guayaquil, 17-Agosto-2005.
El Notario

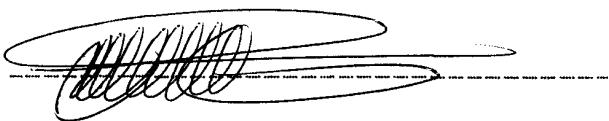
Dr. Marco C. Coello L.
NOTARIA SEGUNDA

Interci. m. 21, Manzana Mercantil
33
Guayaquil, 17-Agosto-2005.
El Notario

DOY FE: Que al márgen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía de Transportes TRANSPORTZHORDAN CIA.LTDA.", celebrada el veintiuno de Mayo del año dos mil uno, ante la Notaria que suscribe ; e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Gualaceo, en fecha diecinueve de Junio del mismo año ; bajo el número diez ; senté la razón pertinente de la Transferencia de Participaciones , celebrada el diez de Agosto del año dos mil cinco, ante la Notaria que suscribe, entre los señores: Jesús Braulio Ortega Orellana y Blanca Amalia Alvarez Borja en favor de la señora Bertha Alejandrina Amaya Tapia ; e inscrito en el Registro Mercantil , con fecha diecisiete de Agosto del año dos mil cinco, bajo el número treinta y tres .-

Gualaceo 18 de Agosto del 2.005

LA NOTARIA SEGUNDA:



Dra. María C. Coellar L.
NOTARIA SEGUNDA



DOY FE: que en fecha dieciocho de Agosto del dos mil cinco, a las dieciséis horas cincuenta minutos del día, se ha procedido a sentar razón al Margen de la escritura de Constitución "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TRANSPORTZHORDAN CIA LTDA." Sobre la TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES otorgada por los cónyuges señores BRAULIO ORTEGA ORELLANA Y BLANCA AMALIA

ALVAREZ BORJA A FAVOR DE LA SEÑORA BERTHA
ALEJANDRINA AMAYA TAPIA, el mismo que se encuentra
inscrita bajo el número Treinta y tres del Registro Mercantil en
fecha, 17 de Agosto del dos mil cinco.

Gualaceo, 18 de Agosto del 2005

El Registrador.



REGISTRO DE LA
PROPIEDAD DEL
CAUCA
GUALACEO

A handwritten signature in black ink, appearing to read "J. A. B." or a similar initials.

TRAMITE No. 3.453

DEPARTAMENTO JURIDICO

Informe No. 1.300-DJ-05

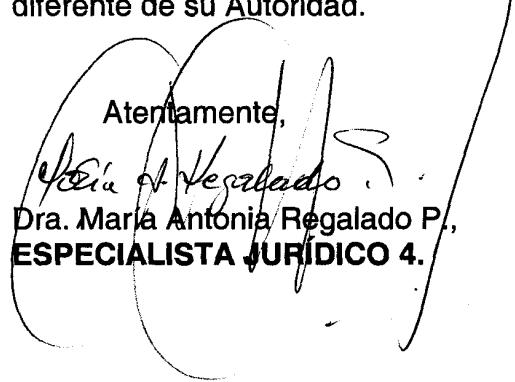
Cuenca, 14 de Octubre de 2005

Sr. Dr.
Eduardo Maldonado Seade,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Su Despacho.-

De mi consideración :

Se me ha sumillado para la revisión y análisis jurídico pertinente, una escritura pública otorgada ante la Notaría Segunda del cantón Gualaceo, el 10 de Agosto de 2005, la que contiene una transferencia de participaciones en la "**COMPAÑIA DE TRANSPORTES TRANSPORTZHORDAN CIA. LTDA.** ", de parte de la socia Sra. BLANCA AMALIA ALVAREZ BORJA a favor de la Sra. BERTA ALEJANDRINA AMAYA TAPIA, respecto de la cual emito el siguiente informe :

Una vez efectuada la revisión pertinente, el referido instrumento público cuenta con los requerimientos legales, por lo que considero puede remitírselo a nuestro Registro de Sociedades para el ingreso correspondiente, salvo criterio diferente de su Autoridad.

Atentamente,

Dra. María Antonia Regalado P.,
ESPECIALISTA JURIDICO 4.